Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10623 – REPSOL / TELEFÓNICA / JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 208/08)

1. El 13 de mayo de 2022, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Repsol Customer Centric, S. L. («Repsol CC», España), filial de Repsol, S. A. («Repsol», España),

— Telefónica de España, S. A. U. («Telefónica», España), filial de Telefónica S. A. («TEF», España).

Repsol CC y Telefónica adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de una empresa en participación (la «empresa en participación»).

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades de las empresas consideradas y de la empresa en participación de nueva creación son las siguientes:

— Repsol: comercialización y transporte de petróleo y gas, producción y comercialización de asfalto, combustibles, productos especializados, lubricantes y productos químicos para diferentes usos, así como desarrollo y gestión de estaciones de servicio y generación y comercialización de electricidad y gas.

— TEF: operador de telecomunicaciones y proveedor de redes de telefonía móvil a escala mundial, que opera con una serie de marcas, como Movistar, Virgin Media O2 y Vivo, las cuales comercializan servicios de telecomunicaciones móviles, fijas, de internet y de televisión.

— Empresa en participación: ejecución de proyectos fotovoltaicos en España consistentes, principalmente, en la adquisición, instalación y mantenimiento de paneles solares en el suelo o en tejados para el autoconsumo tanto de los hogares como de las empresas, y actividades conexas.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10623 – REPSOL / TELEFÓNICA / JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË